

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS MUSEOS, CONJUNTOS Y ENCLAVES CULTURALES GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º EXPEDIENTE: 31-2021 CONTR 2021/734729.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico tiene a su cargo la gestión de los museos de titularidad estatal y gestión autonómica, así como los conjuntos y enclaves culturales de titularidad y gestión autonómica. Parte de esta gestión incluye la necesidad de revisar, mantener y controlar los sistemas de seguridad existentes en dichas instituciones en cumplimiento de la normativa de aplicación en esta materia. Se trata de centros abiertos al público, algunos de ellos con varias sedes y que custodian bienes patrimoniales tanto de titularidad estatal como autonómica (Véase Anexos I y III del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Estas instituciones están dotadas de unas instalaciones altamente tecnificadas en cuanto a sus sistemas de seguridad, que comprenden eficientes y complejos sistemas de detección anti-intrusión y robo, detección-extinción de incendios, y videovigilancia. Mediante ellas se garantiza la detección de cualquier amenaza que ponga en peligro la seguridad de los bienes culturales y de las personas, y permite activar los mecanismos para la consiguiente neutralización de la misma (Véase Anexos II y IV del Pliego de Prescripciones Técnicas).

2. OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN POR LOTES, NATURALEZA DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es establecer la revisión y el correcto mantenimiento de los sistemas de detección anti-intrusión y robo, detección-extinción de incendios y videovigilancia, así como la conexión a central receptora de alarmas de los mismos y la prestación del servicio de respuesta 24 horas, de los museos, conjuntos y enclaves culturales gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

El servicio objeto del contrato requiere de la realización de los trabajos de forma adecuada y sistemática por personal especializado, con el objetivo de mantener en todo momento y en perfecto estado de funcionamiento aquellos elementos que conforman los sistemas de seguridad de las instituciones objeto del contrato.

Por razones orgánicas de asignación y gestión unitaria, el presente contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: museos y espacios expositivos adscritos a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos (detallados en el Anexo I) con sus sistemas de seguridad, antintrusión, videovigilancia y antincendios con los que cuentan (recogidos en el Anexo II).
- Lote 2: conjuntos y enclaves culturales adscritos a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (detallados en Anexo III) con sus sistemas de seguridad, antintrusión, videovigilancia y antincendios con los que cuentan (recogidos en el Anexo IV).



Código:RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi	PÁGINA	1/8



Respecto a su naturaleza, se puede considerar como contrato mixto, aunque mayoritariamente se trate de un contrato de servicios por el importe de los costes salariales y finalidad en si misma, cual es el mantenimiento de los sistemas antiintrusión y contra incendios de los inmuebles. Cumple con los requisitos que establecen los artículos 18 y 34 de la LCSP relativos a la vinculación de las prestaciones y su complementariedad, por lo que se puede considerar como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante. Corresponde su régimen jurídico a la del contrato tipo de servicios.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los sistemas de seguridad requieren de un mantenimiento y supervisión cualificados que garanticen su buen funcionamiento y así evitar todo tipo de peligro o alteración que afecte a la seguridad tanto del público visitante como de los bienes culturales custodiados. Por ello, se pone de manifiesto la necesidad de establecer un procedimiento para que la revisión y mantenimiento de los sistemas de detección, anti-intrusión y robo, detección-extinción de incendios y videovigilancia, se realice adecuadamente, de forma sistemática y por personal especializado, con el objetivo de mantener en todo momento y en perfecto estado los elementos que conforman los sistemas de seguridad instalados en dichos centros, así como la protección activa de dichos inmuebles ante cualquier amenaza, pudiendo dar respuesta a las situaciones de alarma que puedan producirse mediante la conexión de dichos sistemas a una central receptora de alarmas con un servicio de respuesta de 24 horas para controlar cualquier incidencia.

Todas estas actuaciones han de ser realizadas y supervisadas por un personal altamente especializado, que posea la cualificación y preparación necesarias, con el objetivo de mantener en todo momento y en perfecto estado de funcionamiento aquellos elementos que conforman los sistemas de seguridad. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico carece de los medios personales propios suficientes y adecuados para realizar las prestaciones que son objeto del contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Justificación de las cuantías calculadas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 101.10 de la LCSP se ha determinado el presupuesto base de licitación, al tratarse de un contrato de carácter periódico, que debe renovarse en un periodo de tiempo determinado, tomando el valor real del contrato similar anterior, con la separación por lotes, habiendo sido ajustado al alza un 5 % en previsión de posibles incrementos de costes para garantizar una competencia efectiva y de aseguramiento de presentación de ofertas y reparación de averías. Se toma por tanto en cuenta el importe de adjudicación del contrato anterior: Contrato de servicio de mantenimiento, control y supervisión de los sistemas de seguridad de los museos, conjuntos y enclaves culturales gestionados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía 2017/2018. Se ha atribuido una relación de costes proporcional, en función del número de espacios, un porcentaje del 65% al Lote 1 y del 35 % al Lote 2.

El importe de licitación se ha calculado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y antiincendio, así como conexión a CRA, servicio acuda 24 horas y custodia de llaves 24 horas, en base a un

Código:RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi	PÁGINA	2/8



equipo de trabajo formado por un Coordinador de Seguridad con nivel funcional de Director Técnico y/o de Operaciones con contrato indefinido a tiempo completo, en jornada de 40 horas semanales, además de disponibilidad 24 horas 365 días al año, con una experiencia mínima de 5 años y dos oficiales, uno de categoría profesional de primera, y otro de categoría profesional de segunda, ambos con experiencias mínimas de 3 años, habilitados para actuaciones sobre los sistemas de seguridad y contra incendios, cuyos importes salariales se han calculado en base al Convenio colectivo estatal en vigor de las empresas de seguridad (Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2021, BOE nº310 de 26 de noviembre).

El mantenimiento correctivo constituye la realización de los trabajos que sean necesarios por consecuencia de avería o rotura de los equipos, elementos o sistemas de seguridad contra robo e intrusión y protección contra incendios y que requerirán una intervención en el menor tiempo posible, nunca superior a veinticuatro horas, para restablecer la situación de correcto funcionamiento de las instalaciones afectadas. Queda incluida toda la mano de obra necesaria, así como los desplazamientos que las citadas reparaciones impliquen. El gasto se ha calculado en función de las instalaciones de cada una de las instituciones relacionadas en los Anexos I y III del PPT, su antigüedad, y tiempo de instalación, así como de las averías que han venido sufriendo en anualidades anteriores.

El desglose de los costes materiales, directos, indirectos y eventuales, gastos generales y beneficio industrial, queda reflejado en el PCAP para cada lote.

No procede desagregar por género el coste salarial, en virtud del principio igualdad y no discriminación, que el propio artículo 8 del Convenio Colectivo consagra, y referencia su interpretación en los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley 2/2019, de 7 de marzo.

Resumen presupuesto base de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
LOTE 1: MUSEOS (inmuebles relacionados en el Anexo I del PPT)	Importe total 24 meses (IVA excluido):	329.070,92 €
	Importe del IVA 24 meses :	69.104,89 €
	Importe total 24 meses (IVA incluido):	398.175,81 €
LOTE 2: CONJUNTOS Y ENCLAVES (inmuebles relacionados en el Anexo III del PPT)	Importe total 24 meses (IVA excluido):	176.083,48 €
	Importe del IVA 24 meses :	36.977,53 €
	Importe total 24 meses (IVA incluido):	213.061,01 €
Importe total del contrato (IVA excluido)		505.154,40 €
Importe total del IVA:		106.082,42 €
Importe total del contrato (IVA incluido)		611.236,82 €

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi	PÁGINA	3/8



VALOR ESTIMADO: Se ha contemplado la posible prórroga del contrato y una posible modificación sobre la duración inicial de hasta el 19,99 % en previsión de incrementos del espacios a supervisar y en su caso reparar, cambios en las prestaciones, nuevas exigencias de seguridad, etc. En total, el valor estimado del contrato IVA excluido asciende a **1.363.866,37 €**.

	DURACION INICIAL (24 meses)	PRÓRROGAS (Hasta 36 meses)	MODIFICACIÓN 19,99%	TOTAL
LOTE 1	329.070,92 €	493.606,38 €	65.781,28 €	888.458,58 €
LOTE 2	176.083,48 €	264.125,22 €	35.199,09 €	475.407,79 €
TOTAL	505.154,40 €	757.731,60 €	100.980,37 €	1.363.866,37 €

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El gasto se compone de una parte principal de mantenimiento en el que destaca el coste salarial y las reparaciones y averías de elementos de naturaleza consumible, y que no superen determinado importe, que van con cargo al capítulo de bienes corrientes y servicios, y se materializa en una cuantía fija, que incluye en todo caso el desplazamiento y toda la mano de obra necesaria, que las reparaciones impliquen, cualquiera que sea su imputación presupuestaria, en la totalidad de los supuestos.

Por otro, se ha previsto una determinada cuantía de gasto, que se constituye a modo de bolsa para atender la sustitución de elementos fundamentales a la instalación, de carácter permanente, reemplazable y durabilidad no programada, que va con cargo al capítulo de inversiones de reposición, bolsa que se consumirá dependiendo de las averías que en este tipo de elementos la infraestructura sufra. En todo caso el elemento para considerarse reemplazable o reparable con cargo a esta bolsa, debe superar un determinado importe unitario, excluido el desplazamiento y la mano de obra que queda en todo caso, incluida en el gasto corriente antes indicado. Dicha bolsa de crédito podrá utilizarse, si no se ha consumido en el periodo planificado al efecto, en el reemplazo de equipamiento que por su obsolescencia o agotamiento necesiten ser sustituidos, a criterio del responsable del contrato. Caso contrario, se procederá contablemente a su traspaso al ejercicio siguiente.

Gastos imputables a la partida de gastos en bienes corrientes y servicios:

La empresa correrá con los gastos de materiales a reponer como consecuencia de las revisiones programadas, y las averías que se produzcan, para que en todo momento el equipamiento esté en condiciones óptimas de funcionamiento, tales como baterías, fusibles, commutadores, conexiones, pilotos, acumuladores, filtros, aceites, agua destilada, boquillas, cableado y tuberías, etc, así como todos aquellos elementos que deban ser sustituidos que, aún funcionando correctamente, se prevea próxima su obsolescencia o agotamiento.

Código:RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi	PÁGINA	4/8



La empresa correrá asimismo con las reparaciones o sustituciones del equipamiento principal de cada uno de los sistemas (intrusión, videovigilancia y contraincendios) de cada institución cuyo precio unitario no alcance los QUINIENTOS € IVA excluido, correspondiendo a la Administración su pago si iguala o supera dicha cuantía.

Gastos imputables a la partida de gastos en inversiones de reposición:

Si el precio unitario iguala o supera los QUINIENTOS € IVA excluido, el pago corresponderá a la Administración, con cargo a la citada reserva de crédito.

En todo caso, la reparación y o sustitución de este tipo de equipamiento, cuya cuantía supere los QUINIENTOS € IVA excluido, necesitará de la previa presentación por la empresa adjudicataria del correspondiente presupuesto y aceptación por la persona responsable del contrato.

LOTE 1: MUSEOS		
Anualidades (IVA incluido)		Posición Presupuestaria
Año	Importe	
2021	10165,96	G/45D/68300/00 01 2021000171
	56196,67	G/45D/22701/00 01
2022	30497,88	G/45D/68300/00 01 2021000171
	168590,02	G/45D/22701/00 01
2023	20331,92	G/45D/68300/00 01 2021000171
	112393,35	G/45D/22701/00 01
TOTAL	398175,81	

LOTE 2: CONJUNTOS Y ENCLAVES		
Anualidades (IVA incluido)		Posición Presupuestaria
Año	Importe	
2021	31627,24	G/45B/22701/00 01
	3882,94	G/45B/68300/00 01 2019000348
2022	94881,69	G/45B/22701/00 01
	11648,81	G/45B/68300/00 01 2019000348
2023	63254,46	G/45B/22701/00 01
	7765,87	G/45B/68300/00 01 2019000348
TOTAL	213061,01	

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi	PÁGINA	5/8



6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Plazo total: 24 meses

Posibilidad de prórroga: Si, hasta un máximo de 36 meses adicionales al plazo del contrato, por lo que el plazo total del contrato, si se prorrogase por el máximo tiempo posible, sería de 60 meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses antes de la finalización de la duración del contrato inicial o de las prórrugas que en su caso puedan tener lugar, salvo que la duración de las mismas sean inferior a 2 meses

7. SUBCONTRATACIÓN

Excepto la conexión a la central de alarmas, que puede ser realizada por empresa habilitada, resultando habitual que dicha prestación se subcontrate en contratos de vigilancia y seguridad, debemos considerar críticas de acuerdo con el artículo 215.2 e) de la LCSP el resto de prestaciones que conforman el contrato, ya que la reparación y mantenimiento del conjunto de sistemas de protección de los espacios, para que se haga de forma eficaz y se puede ejercer un control y seguimiento deben realizarse por una única empresa para evitar que se generen disfuncionalidades en la gestión del contratos.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE URGENTE

Por el importe, corresponde aplicar el procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 131 y 156 de la LCSP, sujeto conforme al valor estimado del contrato al régimen de regulación armonizada.

En relación a la tramitación del expediente se propone declarar su urgencia, habida cuenta de la situación de carencia en la prestación del servicio que se padece desde que quedó resuelto el contrato, prestándose en la actualidad por inaplazable necesidad a través de la empresa que lo prestaba antes de su resolución. Por tanto la declaración de urgencia responde a una necesidad inaplazable y de interés público a fin de proteger con garantías el patrimonio histórico inmueble de la Comunicad andaluza agilizando de este modo su tramitación.

9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía definitiva: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA

La LCSP en relación a la acreditación de la solvencia respecto a los contratos de servicios, establece que la clasificación administrativa tiene carácter postestativo, pudiéndose acreditar por dicho medio, siempre que la CPV del contrato esté incluida en el grupo clasificatorio del Anexo II del Reglamento 1098-2011 de 12 de octubre. En el caso que no lo esté, la solvencia se acreditará a través de servicios de igual o similar naturaleza.

Código:RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi	PÁGINA	6/8



El presente contrato tiene en común la finalidad de guardar y custodiar los inmuebles, estando conformado por diversas prestaciones que tratadas en conjunto carecen de la correspondiente clasificación, por lo que la acreditación de la solvencia económica se deberá realizar a través de la correspondiente declaración de cuentas anuales mediante cuantía de volumen de negocios o determinado porcentaje de patrimonio neto a través del correspondiente balance.

La solvencia técnica se acreditará por un importe determinado en trabajos de mantenimiento y reparación de sistemas de detección de presencia, antiintrusión, robo, control de accesos, videovigilancia, de detección y extinción de incendios, y de conexión a central receptora de alarmas.

Igualmente se le requiere la relación del equipo, las certificaciones de calidad y medioambientales, así como las habilitaciones necesarias para el desempeño de los trabajos, considerando fundamentales la realización de las visitas a los centros para que puedan formular de forma adecuada la correspondiente oferta.

Los citados elementos quedarán debidamente especificados en el PCAP.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La mejor relación calidad-precio se pretende obtener mediante la aportación de una memoria técnica que evalúe en conjunto el conocimiento y propuestas para una prestación satisfactoria del servicio, mediante la correspondiente oferta económica y mejora consistente en una aplicación informática facilitadora de la gestión.

Los citados elementos quedarán debidamente especificados en el PCAP.

12. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Al tratarse de un contrato complejo, se le ha otorgado mayor puntuación a los criterios de valoración subjetivos por lo que la Dirección General de Emergencia y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, realizará en su condición de organismo técnico especializado.

13. SUBROGACIÓN

En virtud del artículo 14 del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de Seguridad para el año 2021 publicado mediante Resolución de 18 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Trabajo (BOE n.º 310 de 26 de noviembre), la empresa adjudicataria estará obligada a subrogar a las personas trabajadoras de la empresa cesante en el servicio, siempre que se acredite el requisito de antigüedad establecido en el citado convenio.

La empresa ILUNIÓN, S.A., mantiene el servicio a cargo del Director de Seguridad efectivo subrogable, que habida cuenta de la división por lotes del contrato, quedará subrogado por la empresa que resulte adjudicataria del lote 1 de Museos y espacios expositivos, por tratarse del lote de mayor cuantía.

El desglose que exige el artículo 130 de la LCSP, se incorpora al final del PCAP, en el Anexo XXV.

Código:RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi	PÁGINA	7/8



14. PERSONAS RESPONSABLES DEL CONTRATO

Las personas responsables de la planificación, seguimiento y control de cada Lote del contrato serán la personas titulares de los Servicios de los que dependen orgánicamente los centros de cada uno de los Lotes con la colaboración y asesoramiento técnico del personal de la Dirección General con competencia en materia de seguridad.

- Lote 1: Titular del Servicio de Museos. Dirección General de Innovación Cultural y Museos.
- Lote 2: Titular del Servicio de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales. Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y
MUSEOS

Fdo.: Miguel Angel Arauz Rivero

Fdo.: Pía Halcón Bejarano

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw703PFIRMA0ke6F54a9aL/dIwi	PÁGINA	8/8